

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GA-JU-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023

DECRETO 178
23 JUL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL ENCARGO TEMPORAL COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 05 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CRIOLLO SEDE PRINCIPAL A LA SEÑORA MARIA ERMINIA STERLING ULE.

**LA ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE PITALITO
HUILA**

En uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; las Leyes 115 y 136 de 1994; 715 de 2001; 1551 de 2012; el Decreto Nacional 1075 de 2015; la Resolución 9102 de 2009 y, el Decreto Municipal 175 de 2024

CONSIDERANDO

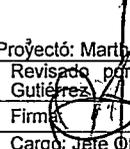
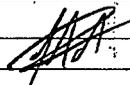
Que, la Constitución Política de la República de Colombia señala en su artículo 2 como fines esenciales del Estado entre otros servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, el artículo 315 Constitucional determina que: *"son atribuciones del Alcalde: 3 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio a su cargo; representarlo judicial, extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que, el artículo 106 de la Ley General de Educación señaló: *"Novedades de personal: los actos administrativos de nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la Educación estatal se harán por los Gobernadores y por los Alcaldes de los distintos municipios que estén administrando la Educación"*.

Que, el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, dispone que les corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley

Proyectó: Martha Lucía Bohórquez B. A. P. Talento Humano.	Diego Fernando Vásquez Sarmiento – Asesor Jurídico SEM
Revisado por: Matheín Torres Posada, Javier Mauricio Rivas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:  OFICINA JURIDICA	Firma: 
Cargo: Jefe Oficina Jurídica - Asesor del Despacho	Cargo: Secretario de Educación

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GA-JU-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023

115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos, adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Que, mediante Decreto No.175 de 19 de julio de 2024, el Alcalde del Municipio de Pitalito encarga a la Doctora MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA, Secretaria General de éste Municipio, para que además de las funciones propias de su cargo, atienda las funciones del Alcalde del Municipio de Pitalito, el día 22 de julio de 2024 a partir de la 1:00 de la tarde a el 24 de julio de 2024, y/o hasta el tiempo que dure la ausencia del titular.

Que, el día 02 de enero de 2024, se posesionó a la señora OLGA LUCÍA BARRERA CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 26598096, en el cargo de Auxiliar Administrativo, adscrita a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la planta global de la Administración Municipal, generando vacante temporal en el Nivel Asistencial en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05 en la Institución Educativa Municipal Criollo, sede Principal.

Que, mediante Decreto No. 065 del 30 de enero de 2024, se realizó nombramiento provisional en vacancia temporal a la señora YURANI MAZABEL CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 26482930, del empleo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05 en la Institución Educativa Municipal Criollo, sede Principal.

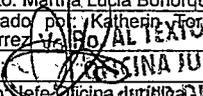
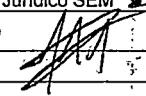
Que, mediante Resolución No. 0916 del 05 de julio de 2024, se aceptó la renuncia al nombramiento provisional en vacancia temporal a la señora YURANI MAZABEL CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 26482930, del empleo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05 en la Institución Educativa Municipal Criollo, sede Principal, a partir del 09 de julio de 2024.

Que, con el fin de suplir la vacante del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, en la Institución Educativa Municipal Criollo, Sede Principal, la Secretaría de Educación Municipal realizó Convocatoria No. 010 del 08 de julio de 2024, en la cual se convocó a los funcionarios administrativos de la planta de personal del Municipio de Pitalito inscritos en carrera administrativa, para ocupar en Encargo el cargo vacante.

Que, conforme al estudio de cumplimiento de requisitos para encargo por vacancia temporal del empleo del nivel asistencial en la Institución Educativa Municipal Criollo sede Principal, con denominación Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, de la planta adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito, la señora MARIA ERMINIA STERLING ULE, identificada con cédula No. 26582788 fue la seleccionada.

Que, la señora MARIA ERMINIA STERLING ULE, identificada con cédula No. 26582788, actualmente se encuentra vinculada en Propiedad en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, en la Institución Educativa Municipal Nacional, Sede Principal de la Secretaría de Educación Municipal.

Que, una vez revisados los requisitos de los postulados de la Convocatoria 010 del 08 de julio de 2024, se determinó el cumplimiento de los mismos de acuerdo con lo exigido en el manual de funciones, por parte de la señora MARIA ERMINIA STERLING ULE, identificada

Proyectó: Martha Lucía Bohórquez B. A.P./Talento Humano	Diego Fernando Vásquez Sarmiento – Asesor Jurídico SEM
Revisado por: Katherine Torres Rosada - Javier Madricio Rivas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma: 	Firma: 
Cargo: Asesora Jurídica y Asesor del Despacho	Cargo: Secretario de Educación

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GA-JU-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023

con cédula No. 26582788, con Títulos de BACHILLER ACADÉMICO Y TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, para desempeñar en Encargo de manera temporal, el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, en la Institución Educativa Municipal Criollo, Sede Principal, mientras continúa la ausencia de la titular del cargo, la señora OLGA LUCÍA BARRERA CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 26598096.

Que, por lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: ENCÁRGUESE a la señora MARIA ERMINIA STERLING ULE, identificada con cédula No. 26582788, en la vacante temporal correspondiente al cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, en la Institución Educativa Municipal Criollo, Sede Principal, a partir de la posesión en la Secretaría de Educación, mientras continúe la ausencia de la titular del cargo, la señora OLGA LUCÍA BARRERA CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 26598096, conforme a la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacante temporal en el Cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 01, en la Institución Educativa Municipal Nacional, Sede Principal, mientras la ausencia de la funcionaria MARIA ERMINIA STERLING ULE, identificada con cédula No. 26582788.

PARÁGRAFO: La funcionaria MARIA ERMINIA STERLING ULE, identificada con cédula No. 26582788, deberá presentar al momento de la posesión paz y salvo, acta de entrega del cargo y evaluación de desempeño de Auxiliar de Servicios Generales de la IEM Nacional, Sede Principal.

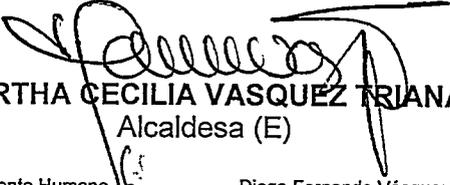
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese esta determinación a la interesada en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, informándole que contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

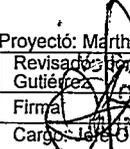
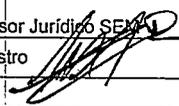
ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto al Área Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación de Pitalito, y archívese copia en la hoja de vida de la funcionaria.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión en la Secretaría de Educación del municipio de Pitalito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 JUL 2024


MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA
 Alcaldesa (E)

Proyecto: Martha Lucia Bohórquez B. A.P./Talento Humano. 6.	Diego Fernando Vásquez Sarmiento – Asesor Jurídico SEMA
Revisado por: Katiellón Torres Pineda - Javier Mauricio Rivas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Gutiérrez	
Firma:  OFICINA JURÍDICA	Firma: 
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Asesor del Despacho	Cargo: Secretario de Educación

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera